



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICION N° 5948

BUENOS AIRES, 01 SEP 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-633-11-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma CEILING SOLUTIONS S.A., solicita su inscripción como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Inscríbese a la firma CEILING SOLUTIONS S.A., con domicilio en la calle 25 de Mayo 347, Piso 7° Ofic. 713 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la Av. Carabobo 1465/75 –

//..

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5948**

//..

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

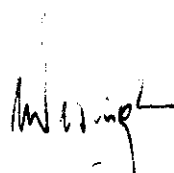
ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Lic. en Cs. Química: Geda, María Fernanda. (Mat. N° 6.278).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98).-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-633-11-4

DISPOSICIÓN N° **5948**


Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Juan



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (sólidos/líquidos)
- Detergentes (líquidos)
- Productos para acondicionamiento de ropa (sólidos/líquidos)
- Limpiadores (sólidos/líquidos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (sólidos/líquidos)
- Desinfectantes (sólidos/líquidos)

EXPTE. N° 1-47-2110-633-11-4

DISPOSICION N° **5948**

Dr. OTTO A. OBSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.